

RESOLUCIÓN N°: 482/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Matemática, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

Carrera N° 4.622/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Matemática, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Matemática, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 482 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 717/06. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se gestionen ante el Ministerio de Educación el reconocimiento oficial y la validez nacional. Se flexibilice el reglamento de manera tal de poder incrementar la cantidad de cursos exigidos que se dictan en el ámbito de la Facultad.
Alumnos	Se implementen mecanismos formales de seguimiento de alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
2. Normativa	Se aprobó un nuevo reglamento para la carrera.
3. Alumnos	Se ha implementado mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.



I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Matemática, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, se inició en el año 1993, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, de 1992, que aprueba la creación de la carrera; y la Ord. N° 261/03 del Consejo Superior de aprobación de la Reglamentación de las Actividades de Postgrado. Con posterioridad se adjunta la Disposición R. N° 359/13 que da por cumplido el plazo previsto en la Ordenanza N° 211 y da por aprobadas las modificaciones en el Reglamento de la carrera.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado.

La institución informa que se encuentra en trámite el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

Respecto de la recomendación anterior vinculada a que se incremente la cantidad de cursos exigidos que se dictan en la Facultad, el nuevo reglamento no la considera. De todas maneras, la Comisión de Grados Académicos Departamental se encargada del control de cada uno de los planes de estudio, lo que resulta suficiente.

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el Doctorado y las abordadas en las carreras de grado, en particular en la Licenciatura en Matemática.

Docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gobierno para todos los doctorados de la Facultad está conformada por un Director y un Comité Académico de Doctorado. Asimismo, el Doctorado en Matemática en particular cuenta con una Comisión de Grados Académicos Departamental.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Doctora en Física, títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Es Investigadora Independiente del Conicet y posee categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Veinticuatro publicaciones en revistas con arbitraje y 25 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí: integró jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas, ha conformado comités editoriales y ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.



La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios	
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 359/13.	
Carga horaria total de la carrera	180 horas (El alumno debe cursar un mínimo de 12 créditos y cada crédito equivale a 15 horas).
Duración de la carrera:	2 años como mínimo y 6 años como máximo, desde el momento de la admisión, incluyendo la presentación de la tesis.

La carrera es presencial y posee un plan de estudios personalizado.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los programas de las actividades curriculares. Las mismas son suficientes, con contenidos pertinentes, bibliografía actualizada y modo de evaluación final adecuada. Los trayectos de los últimos cinco graduados resultan consistentes con los objetivos de la carrera.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado equiparable al que otorga la Universidad Nacional de La Plata. El aspirante debe presentar el plan de estudios y los programas analíticos de su carrera de grado. En el caso de que lo considere necesario, el Comité podrá exigir el cursado y aprobación de cursos adicionales.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	18	0	0	1	0
Invitados	5	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	19				
Residentes en la zona de dictado la carrera	20				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Matemática, Física y Estadística
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	24

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	1
--	---

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo dispuesto por la Resolución Ministerial de estándares.

La formación académica, la trayectoria en docencia, la experiencia en la dirección de tesis y los títulos del plantel docente son adecuados.

Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Durante la entrevista, la institución señala que existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que consisten en informes semestrales y encuestas de opinión que completan los alumnos. Los mecanismos de seguimiento docente son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación y mecanismos de seguimiento docente.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	19
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	21
Cantidad de actividades que informan resultados	8
Cantidad de actividades con evaluación externa	8

Las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito institucional son relevantes y presentan pertinencia temática.

Participan de ellas docentes y alumnos y han tenido resultados concretos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 8 tesis completas, como así también 8 fichas.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera.

Los trabajos de tesis adjuntados son de calidad. Las tesis se desarrollaron en el marco de proyectos de investigación y han tenido un importante impacto en la disciplina, lo que puede apreciarse por las publicaciones emergentes.

La cantidad de docentes que informa antecedentes en la dirección trabajos finales (17) es suficiente. Se destaca que la mayoría es docente de grado y posgrado e investigador de la unidad académica. La mayoría posee antecedentes en dirección de tesis doctorales en temas vinculados a su área de investigación.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos uno debe ser externo a la Universidad. La conformación del jurado prevista se adecua a la reglamentación vigente.

Seguimiento de alumnos y graduados

Desde el año 2003 hasta el año 2012 han ingresado 42 alumnos y se han graduado 18.

El número de alumnos becados asciende a 8 y la fuente de financiamiento es el CONICET.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que consisten en reuniones periódicas y en el seguimiento que realizan el director de tesis y la Comisión de seguimiento para cada estudiante. Los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

Durante la entrevista, las autoridades de la carrera informaron que no existen mecanismos formales de seguimiento de egresados.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe un desgranamiento significativo ni deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

Con respecto a este núcleo se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, oficinas y al menos 2 laboratorios de informática que cuentan con un total de 45 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 6000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 717/06.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado. La estructura de gobierno de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada.

En cuanto al plan de estudios, presenta asignaturas suficientes, los contenidos de los programas son pertinentes y la bibliografía consignada en ellos está actualizada. Los requisitos de admisión son pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

La formación académica, la experiencia en dirección de tesis, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados.

Las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito institucional son relevantes y presentan pertinencia temática.

Los trabajos de tesis informados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. La conformación del jurado prevista se adecua a la reglamentación vigente.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados. No se observa un desgranamiento significativo en la evolución de las cohortes.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.



CONEAU